

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 353

Popayán, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2012-00223-00
Demandante: GENTIL EMIRO SOLARTE ESPINOZA
Demandado: JOSE MEDARDO SOLANO

Revisado el presente proceso, encontramos que se ha realizado remate de bien inmueble, cubriendo en su totalidad el valor del crédito y costas, valores que ya le fueron entregados a la parte demandante.

Ahora bien, se tomó nota de remanentes solicitada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, y mediante oficio de fecha 12 de junio de 2018, se solicitó aclaración con respecto a la identificación del demandado, respuesta que fue allegada el pasado dos de febrero de 2021.

Así las cosas, se viable la terminación del proceso con sentencia, por pago total de la obligación, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con **sentencia**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. CONVIERTASE el depósito judicial N° 469180000532224, por valor de \$22.711.927,57, al Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, por cuenta del proceso con radicado 2013-00663-00, adelantado por GENTIL EMIRO SOLARTE, en contra JOSE MEDARDO SOLANO.

TERCERO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

785feacc3d7fcf5166d6a7adb17b3a716178bd88132162cc173dbaaa83701c21

Documento generado en 11/03/2021 04:12:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**